



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



RED DE SALUD DE GRAU

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 296 - 2025 - DIR - RSG - DIRESA/APU

Chuquibambilla, 23 de diciembre del 2025.



VISTO:

El Memorándum N° 147-2025-DIR-RSG-DIRESA/APU, de fecha 23 de diciembre del 2025, de la Directora de la Red de Salud Grau, que tiene el expediente con Registro N° 11804, que contiene el Informe N° 620-2025-J.RR.HH.RSG-DIRESA/APU, de fecha 23 de diciembre del 2025, la Programación de vacaciones para el año 2026 del Centro de Salud Totora Oropesa de la Micro Red de Salud Chuquibambilla de la unidad Ejecutora Red de Salud Grau,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 25º de la Constitución Política del Perú establece que los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerado, su disfrute y su compensación se regulan por ley o por su convenio;

Que, el inciso d) del artículo del Decreto Legislativo N° 276 concordado con el artículo 103 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado pro Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el reglamento Interno de los Servidores Civiles del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 650-2022/MINSA, establecen las condiciones para el otorgamiento y el uso de vacaciones;

Que, el artículo, 102, del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que: "Las vacaciones anuales y de remuneraciones establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanza después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos períodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones de servicios. El ciclo laboral se obtiene después de acumular doce (12) de trabajo efectivo, computándose para ese efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda";

Que, asimismo, el inciso f) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 29849, Ley que otorga derechos laborales, y que entre otros, señala que el personal contratado bajo dicho régimen especial, tiene derecho a vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, asimismo el inciso b) del artículo 35 de la Ley N° 30057, precisa que es un derecho el gozar del descanso vacacional efectivo y continuo de treinta (30) días por cada año completo de servicios;

Que, igualmente, el Decreto Legislativo N° 1405 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2019-PCM establecen regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado, favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar para el Sector Público, contribuyendo así a la modernización del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, siendo aplicable a los servidores del Estado bajo cualquier régimen de contratación laboral, especial o de carrera, incluyendo al Cuerpo de Gerentes Públicos, salvo que se regulen por normas más favorables;

Que, mediante Memorándum N° 147-2025-DIR-RSG-DIRESA/APU, que contiene el Informe N° 620-2025-RR.HH-RSG/DIRESA/APU, de fecha 23 de diciembre de 2025, que contiene el Informe N° 178-2025-C.P.E.RR.HH-RSG-DIRESA/APU, de fecha 23 de diciembre de la Responsable de Control de Personal y Escalafón de la Red de Salud Grau, Informe de vacaciones del Centro de Salud de Totora Oropesa de la Micro



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



Gobierno Regional
de Apurímac

RED DE SALUD DE GRAU

Red de Chuquibambilla, con registro 11799 de fecha 23 de diciembre de 2025 que contiene el Informe N° 0034-2025-CSTO-MRCH/RSG. Eleva la programación de vacaciones 2026 del Centro de Salud Totora Oropesa de la Micro Red de Chuquibambilla; del personal asistencial su derecho laboral que en cumplimiento al artículo 24º, literal d) del Decreto Legislativo 276 y Decreto Legislativo 1057, reconocen el derecho al descanso físico anual de 30 días, vacaciones remuneradas, en razón al amparo legal sustentado, se da trámite a la programación de vacaciones por el Jefe de Recursos Humanos de la Micro Red de Vilcabamba.

Con el Visto Bueno de la Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Planificación y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Grau;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 11º del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Red de Salud de Grau, aprobado por Ordenanza Regional; así mismo por Resolución Ejecutiva Regional N° 1009- 2002-GR APURIMAC/PR, creación de la Unidad Ejecutora y de conformidad con la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General; y las facultades otorgadas por Resolución Directoral Regional N° 116-2025-DG-DIRESA-APURIMAC, de Designación de la Directora de la Red de Salud de Grau, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO, APROBAR el Rol de Vacaciones Correspondiente al año 2026, del Personal Asistencial del Centro de Salud de Totora Oropesa de la Micro Red de Chuquibambilla de la Unidad Ejecutora N° 406 Red de Salud Grau.

PROGRAMACIÓN DE VACACIONES DEL PERSONAL NOMBRADO Y CAS DEL CENTRO DE SALUD DE TOTORA OROPESA DE LA MICRO RED DE CHUQUIBAMBILLA DE LA RED DE SALUD GRAU CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026

CRONOGRAMA DE VACACIONES 2026 CENTRO DE SALUD TOTORA-OROPESA						
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	COND. LABORAL	01 VACACIONES	DIA5	02 VACACIONES	DIAS
1	SONIA LOPEZ PACHACAMA	Nombrado	16/04/2025 AL 30/04/2025	15		
2	REYNALDO CHIPA QUISPE	Nombrado	16/11/2025 AL 30/11/2026	15	17/12/2026 AL 31/12/2026	15
3	JEFET HUARHUA FLORES	Nombrado	16/05/26 AL 30/05/26	15	16/09/26 AL 30/09/2026	15
4	JAVIER LIMA BENOESU	Nombrado	02/12/26 AL 31/12/26	30		
5	JUVENTAL RODRIGUEZ MUNOS	Nombrado	01/06/26 AL 30/06/26	30		
6	RUBEN ROJAS AROTOMA	Nombrado	01/02/26 AL 15/02/26	15	05/06/26 AL 19/06/2026	15
7	LUIS BELTRAN CAYTURO HUAMANI	Nombrado	04/03/26 AL 18/03/26	15	01/08/26 AL 15/08/2026	15
8	VICTORIO GOMEZ GÓMEZ	Nombrado	05/03/26 AL 19/03/26	15	05/08/26 AL 19/08/2026	15
9	DAVID GOMEZ SURQUISLLA	Nombrado	16/01/2025 AL 30/01/2026	15	10/04/26 AL 25/04/2026	15
10	BENEDICTA TORRES CARBAL	CAS	01/05/26 AL 30/05/2026	30		
11	AURELIO MAYHUIRE GONZALES	TEC. EN LABORATORIO	07/09/26 AL 21/06/2026	15	16/10/26 AL 30/10/26	15
12	MARILYN QUISPE CHIPAYO	CAS	01/05/26 AL 15/05/2026	15	16/10/26 AL 30/10/26	15
13	VICTORIO HERCILIO APAZA ENCALADA		NOMBREDO			
14	HERMELINDA GOMEZ HUILCA	Nombrado	01/11/26 AL 15/11/2026	15	16/12/26 AL 30/12/2026	15
15	PUESTO DE SALUD MAMARA					
16	GABRIEL HUAMANI HUARANCCA	Nombrado	01/06/26 AL 30/06/26	30		
17	JUANA DORIS HUAMANI HUARANCCA	Nombrado	01/07/26 AL 30/07/26	30		
18						



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



Gobierno Regional
de Apurímac

RED DE SALUD DE GRAU

19	DAVID A GOMEZ MUJE	CAS	01/07/26 AL 30/07/26	30		
20	EUSEBIO MUÑOS ROMAN	CAS	01/08/26 AL 30/08/26	30		
	PUESTO DE SALUD TURPAY			30		
22	DIANA VELASQUEZ ASTOCAHUANA	Nombrado	01/03/26 AL 30/03/26	30		
23	ALEXEI GONZALES GARCIA	Nombrado	01/06/26 AL 30/06/26	30		

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la programación del Rol de Vacaciones puede ser suspendida en casos excepcionales por necesidad de servicio o emergencia Institucional, para tal efecto el servidor deberá reprogramar el descanso vacacional que quede pendiente de goce, el mismo que debe ser durante el ejercicio fiscal vigente

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los Órganos y Unidades de la Red de Salud Grau, a fin de que hagan de conocimiento de la programación a los servidores de la Micro Red de Chuquibambilla Red de Salud Grau.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal web de la institución de la Red de Salud Grau.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION:

D/RSG
U.ADM.
U.RR.HH.
MIEMBROS COMISION
U.ASESORIA LEGAL
ARCHIVO.

